



Nº 08-2019

Valparaíso, 7 de junio de 2019

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA ACTUACIÓN DEL ESTADO RESPECTO A LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO EN CONTRA DE SOLDADOS Y CONSCRIPTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS (25)** acordó solicitar a Ud. que tenga a bien informar lo siguiente:

1. Medidas de resguardo que se hayan adoptado respecto de la integridad de la conscripción.
2. Detalle de las denuncias anónimas por maltrato a conscriptos.
3. En relación con el porcentaje de conscriptos licenciados por test psicológicos que los declararon no aptos, ¿cuántos pertenecían a conscripción voluntaria y cuántos a la conscripción obligatoria?
4. En el caso del personal de Planta dado de baja por maltratos, ¿existen sentencias condenatorias por parte de las fiscalías militares?
5. ¿Qué otras medidas, además de los exámenes psicológicos a la conscripción, adoptó el Ejército después de los hechos ocurridos en Iquique?

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento, por instrucciones del Presidente de la Comisión, H. Diputado señor Mario Desbordes Jiménez.

Dios guarde a Ud.


JUAN PABLO CALLEGUILLOS JARA
Abogado Secretario de la Comisión

**AL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO,
GENERAL DE EJÉRCITO RICARDO MARTÍNEZ MENANTEAU.**